



PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RESOLUCIÓN 0562-DGR-2020

La **DGR** pone a disposición nuevo **Plan de Facilidades de Pago** mediante acceso web.

Podrán adherir al régimen de facilidades de pago, aquellos contribuyentes que posean **CUR** (Clave de Usuario Registrado) o **CUR Provisoria**, y que figure en los registros de la DGR como titulares de las cuentas cuya deuda pretende regularizar, o que acrediten ante la DGR ser persona debidamente interesada, según los casos previstos en el art. 3º de la norma, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo elaborado a tal fin.

Se podrán regularizar obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial que no entran en moratoria.

Condonación de intereses de financiación para planes de hasta 5 cuotas.

Para cuidarnos entre todos ventilá los ambientes.

